



Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Junio 2026

Impreso por el Municipio de **La Matanza**

Indice

Decretos Pág 03 - 05.

Decretos

LA MATANZA, 03/06/2026

VISTO:

El expediente N° 4074-4755-25-Adm., por el cual la entidad denominada Asociación Civil **SOCIEDAD DE FOMENTO LA FORTALEZA B° 17 DE SEPTIEMBRE** solicita su inscripción en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público, y;

CONSIDERANDO:

Que en función de los informes previos producidos por la Dirección de Asuntos Comunitarios, la mencionada Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales exigidos por la Ordenanza N° 9214, encuadrándose en el Artículo 4°, Inciso A);

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA 901

ARTICULO 1° : Inscribase a la Entidad denominada Asociación Civil **SOCIEDAD DE FOMENTO LA FORTALEZA B° 17 DE SEPTIEMBRE** en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 04/06/2026

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para el SERVICIO DE ARBITRAJE, solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, mediante Solicitud de Gastos N°2742/2026;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2026.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 912

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 61/2026, para el día 06 de Julio de 2026, a las 10:00 horas, referente al SERVICIO DE ARBITRAJE, solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$213.186.000.- (Son pesos DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01., Objeto de Gasto 3.9.9., del presupuesto de gastos del año 2026.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/06/2026

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la PROVISION DE CHALECOS ANTIBALAS, solicitada por el PROG. INTEG. DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N°2777/2026 ;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2026.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 970

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 62/2026, para el día 08 de Julio de 2026, a las 10:00 horas, referente a la PROVISION DE CHALECOS DE SEGURIDAD, solicitada por el PROG. INTEG. DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$240.000.000.- (Son pesos DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64., Objeto de Gasto 2.2.2., del presupuesto de gastos del año 2026.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 19/06/2026

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA I - 2026", mediante Solicitud de Gastos N°2919/2026;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2026.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.008

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°66/2026, para el día 15 de Julio de 2026, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA I - 2026", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000.000,00.- (Son pesos DOS MIL MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2026.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 22/06/2026

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de TABLETS, solicitada por la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, mediante Solicitud de Gastos N°2952/2026;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2026.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.023

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 67/2026, para el día 24 de Julio de 2026, a las 10:00 horas, referente a la provisión de TABLETS, solicitada por la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 153.798.750.- (Son pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 70.01 y Objeto de Gasto 4.3.6, del presupuesto de gastos del año 2026.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 23/06/2026

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la PROVISIÓN DE CARNE VACUNA, POLLO Y CERDO, requerida por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 2885/2026;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2026.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.031

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°63/2026, para el día 17 de Julio de 2026, a las 10:00 horas, referente a la PROVISIÓN DE CARNE VACUNA, POLLO Y CERDO solicitada por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$4.428.900.000 - (Son pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de 5.1.4 del presupuesto de gastos del año 2026.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI
Secretaria Privada General

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Jefatura De Gabinete Y Secretaria Administrativa,
Técnica Y De Relac. Internacionales

RUTH NANCY TORRES
Secretaria De Planeamiento Urbano

RICARDO ALFONSO FRESCO
Secretario De Coordinación De Delegaciones

SILVIA ELEONOR FRANCESE
Secretaria General De Gobierno

SILVIA ELEONOR FRANCESE
Secretaria De Cultura Y Educación

ROBERTO MIGUEL SAREDI
Secretaria De Planificación Operativa

ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Secretaria De Salud Publica

CLAUDIO FERNANDO AULICINO
Secretaria De Economía Y Hacienda

JORGE GUERINO DI SANTO
Secretaria De Espacio Publico Y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Sec. Gral. De Coord. De Gestión E Innovación

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretaria De Planificación Estratégica
Y Acción Territorial

MOISÉS HECTOR TURQUIÉ
Secretaria De Obras Publicas

MIRTA GRACIELA HERMBERT
Secretaria De Desarrollo Social (Reserva de Cargo)

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretaria De Desarrollo Social

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretaria De Atención Ciudadana

BELÉN PAGNI
Secretaria De Juventudes

DEBORA ADRIANA GIORGI
Secretaria De La Producción

SILVINA GVIRTZ
Secretaria De Políticas Educativas

MARIA JORGELINA BERTONI
Secretaria De Deporte Y Recreación

LILIANA MARGARITA SZTYCBERG
Secretaria De Mujeres, Políticas De Genero
Y Diversidades

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO
Secretario De Hábitat

MARIA ISABEL GUERIN
Secretaria De Tercera Edad

RAÚL JOSE MELCHOR MAGARIO
Centro Ambiental De Recuperación Energética (Care)

PATRICIA DÍAZ
Secretaria De Economía Social Y Solidaria

SEBASTIÁN EMILIO ALVAREZ
Jefatura De Asesores Del Intendente

RICARDO ROLLERI
Secretaría de Desarrollo Estrategico.